



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2937

ARMENIA, 08 DE MARZO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETOS NÚMEROS 543-544-545-546-547-548 DE 2024

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 2-13)

DECRETO NÚMERO 551 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

(Pág. 14-16)

DECRETO NÚMERO 564 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 17)

DECRETO NÚMERO 565 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 251 DE 2022 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO”

(Pág. 18-19)

DECRETO NÚMERO 515 DE 2024

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 20-21)



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 5 4 3 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13597 del 25 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, identificado con el Código OPEC N° 181797, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el párrafo segundo del Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matricula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 15 la señora VALERIA ALEJANDRA PINTO DUARTE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.945.622, como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, quien no asistió a la audiencia pública, razón por la cual, conforme al literal "f" del numeral II del artículo 20 de la Resolución de la CNSC N° 10591 de 2023, la Secretaría de Educación municipal de Armenia procedió a la asignación de la plaza que antes era de la señora ERIKA LORENA BENÍTEZ CUBILLOS, quien ocupaba la posición N° 13, no se posesiono tras la comunicación de su nombramiento y la verificación de los documentos respectivos proporcionados para cubrir la vacante, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Ciencias naturales y educación ambiental, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora VALERIA ALEJANDRA



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 5 4 3 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

PINTO DUARTE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.945.622, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora VALERIA ALEJANDRA PINTO DUARTE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.945.622, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora VALERIA ALEJANDRA PINTO DUARTE, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

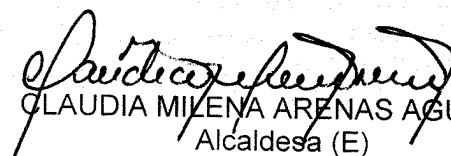
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

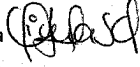
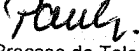




ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora VALERIA ALEJANDRA PINTO DUARTE.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 01 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaría de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 5 4 4 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”, zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *“Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible”*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 67 la señora LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.941.715, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0228 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.941.715, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 544 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.941.715, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.


ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ ADRIANA SALAZAR GALLEGO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 01 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Lider) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Lider) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia

Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 5 4 5 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matricula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 68 la señora DIANA FERNANDA GUAYARA TABARES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.913.473, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien no asistió a la audiencia pública, razón por la cual, conforme al literal "f" del numeral II del artículo 20 de la Resolución de la CNSC N° 10591 de 2023, la Secretaría de Educación municipal de Armenia procedió a la asignación de la plaza en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA FERNANDA GUAYARA TABARES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.913.473, en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 545 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA FERNANDA GUAYARA TABARES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.913.473, en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DIANA FERNANDA GUAYARA TABARES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.





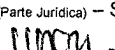
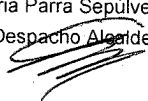
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA FERNANDA GUAYARA TABARES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 01 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 546 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matricula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 53 la señora ESTEFANY SANCLEMENTE BOTELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.673.749, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien no asistió a la audiencia pública, razón por la cual, conforme al literal "f" del numeral II del artículo 20 de la Resolución de la CNSC N° 10591 de 2023, la Secretaría de Educación municipal de Armenia procedió a la asignación de la plaza en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ESTEFANY SANCLEMENTE BOTELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.673.749, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 5 4 6 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ESTEFANY SANCLEMENTE BOTELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.673.749, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ESTEFANY SANCLEMENTE BOTELLO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.


ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ESTEFANY SANCLEMENTE BOTELLO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 01 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia

Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 547 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matricula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 50 la señora SANDRA MILENA PEREZ MEJIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.935.317, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien no asistió a la audiencia pública, razón por la cual, conforme al literal "f" del numeral II del artículo 20 de la Resolución de la CNSC N° 10591 de 2023, la Secretaría de Educación municipal de Armenia procedió a la asignación de la plaza en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora SANDRA MILENA PEREZ MEJIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.935.317, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 547 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora SANDRA MILENA PEREZ MEJIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.935.317, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora SANDRA MILENA PEREZ MEJIA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA MILENA PEREZ MEJIA.





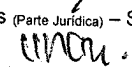
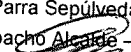
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

01 MAR 2024

Dado en Armenia, Quindío el día

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 548 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13597 del 25 de septiembre de 2023, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, identificado con el Código OPEC N° 181797, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”, zona NO RURAL.*

Que el párrafo segundo del Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *“Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.”*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matricula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 14 la señora ERIKA YAMILE SALCEDO ALBA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.648.957, como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, quien no asistió a la audiencia pública, razón por la cual, conforme al literal "f" del numeral II del artículo 20 de la Resolución de la CNSC N° 10591 de 2023, la Secretaría de Educación municipal de Armenia procedió a la asignación de la plaza que antes era de la señora ANGELICA MARIA RODAS GOMEZ, quien ocupaba la posición N° 12 y no se posesiono tras la comunicación de su nombramiento y la verificación de los documentos respectivos proporcionados para cubrir la vacante, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Ciencias naturales y educación ambiental, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ERIKA YAMILE SALCEDO



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 548 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ALBA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.648.957, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ERIKA YAMILE SALCEDO ALBA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.648.957, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ERIKA YAMILE SALCEDO ALBA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.


ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


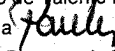


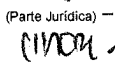
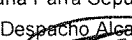
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ERIKA YAMILE SALCEDO ALBA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 01 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia 
Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Lider) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia 
Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Lider) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia 
Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 551 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Auxiliar Administrativo código 407, Grado 01 C.A, en razón a que la funcionaria Martha Cecilia Espinosa Vega quien es titular del cargo, se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Carlos Wilmar Vega Guzmán, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.540.263 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Que el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Armenia, profirió sentencia dentro de Acción de Tutela, con radicado No 2024-00003 cuyo Accionante es el señor Diego Andrés Henao Guarín, en razón a haber ocupado un lugar de elegibilidad en la OPEC 189490 del proceso de selección Territorial 8 de la CNSC correspondiente al empleo Auxiliar Administrativo 407-01 CA, en la que se ordenó Tutelar el derecho fundamental de acceder a empleo público por parte del Accionante y como consecuencia de ello, disponer su nombramiento dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación del fallo.

Que de conformidad al párrafo del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015:

“PARÁGRAFO 2. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.
2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 5517 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.
4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.”

Que así mismo, el párrafo 3° de la citada norma precisa:

“PARÁGRAFO 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el párrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo.”

Que en atención a dichas disposiciones normativas y dado que en el señor Carlos Wilmar Vega Guzmán, subyacen dos de las condiciones de protección allí señaladas, corresponde a esta entidad disponer lo posible para su reubicación en empleo equivalente, en aras de procurar la salvaguarda de su estabilidad laboral reforzada.

Qu dichas condiciones son las siguientes:

- Prepensión: Puesto que cuenta con 61 años y 3 meses de edad y acredita 1411 semanas de cotización al fondo de pensiones (Colpensiones).
- Enfermedad de alto costo: Información reservada, pero acreditada ante el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de manera voluntaria por el servidor público.

Que en la sentencia C-588 de 2009, se manifestó al respecto lo siguiente: “... la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa es objeto de protección constitucional, en el sentido de que, en igualdad de condiciones, pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad mientras dura el proceso de selección y hasta el momento en que sean reemplazados por la persona que se haya hecho acreedora a ocupar el cargo en razón de sus méritos previamente evaluados”³

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación, pese a la discrecionalidad de la que gozaba, sí tenía la obligación de dar un trato preferencial, como una medida de acción afirmativa a: i) las madres y padres cabeza de familia; ii) las personas que estaban próximas a pensionarse, entiéndase a quienes para el 24 de noviembre de 2008 -fecha en que se expidió el Acuerdo 007 de 2008- les faltaren tres años o menos para cumplir los requisitos para obtener la respectiva pensión; y iii) las personas en situación de discapacidad.

En estos tres eventos la Fiscalía General de la Nación ha debido prever mecanismos para garantizar que las personas en las condiciones antedichas fueran las últimas en ser desvinculadas, porque si bien una cualquiera de las situaciones descritas no otorga un derecho indefinido a permanecer en un empleo de carrera, toda vez que prevalecen los



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 551 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

derechos de quienes ganan el concurso público de méritos. Como el ente fiscal no previó dispositivo alguno para no lesionar los derechos de ese grupo de personas, estando obligado a hacerlo, en los términos del artículo 13 de la Constitución, esta Corte le ordenará a la entidad que dichas personas, de ser posible, sean nuevamente vinculadas en forma *provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía de los que venían ocupando.(...)*”

Que en razón a lo anterior y bajo el entendido de que no se cuenta con personal de carrera administrativa que pueda acceder al desempeño mediante Encargo, de la vacante temporal a proveer mediante el presente nombramiento en provisionalidad, toda vez que corresponde un empleo de Grado 01 del nivel Asistencial, se considera pertinente disponer el nombramiento en mención.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad al señor Carlos Wilmar Vega Guzmán, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.540.263 de Armenia, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 01 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$2.523.200, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Martha Cecilia Espinosa Vega, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Carlos Wilmar Vega Guzmán, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.

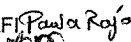





ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo al señor Carlos Wilmar Vega Guzmán.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los 04 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI 
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI 
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI 
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico 
VB Despacho  



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 5 6 4 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Jefe de Oficina (Salud) Código 006 Grado 03 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la Doctora Claudia Romero Arango, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 51.839.349 de Bogotá D.C, se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Jefe de Oficina (Salud) Código 006 Grado 03 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Claudia Romero Arango, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 51.839.349 de Bogotá D.C, en el cargo de Jefe de Oficina (Salud) Código 006 Grado 03 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 11.519.400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Claudia Romero Arango prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Claudia Romero Arango.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, 08 MAR 2024

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Luz María González Arredondo, Profesional Contratista, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: VB Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO 565 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 251 DE 2022 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numerales 3 y 7 de la Constitución Política; el artículo 32 del Decreto 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 del 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.”*
2. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se basa en el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*
3. Que el artículo 315 de la Constitución Política en el numeral 7°, así como el numeral 4, literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del Alcalde la de *“Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado”.*
4. Que el Municipio de Armenia expidió el Decreto 251 del 3 de octubre del año 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”**, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas contenidas en los Decretos 785 y 2539 de 2005.
5. Que revisado el Decreto 251 del 3 de octubre del año 2022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”** se pudo establecer que se hace necesario por la naturaleza del cargo y las funciones del mismo, modificar los requisitos de formación académica del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 de Carrera Administrativa adscrito al Departamento Administrativo Jurídico.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 251 del 3 de octubre del año 2022, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO**



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO 565 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 251 DE 2022 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA, COMPILA Y ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO”

DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO” en cuanto al requisito de formación académica a acreditar para ocupar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 de Carrera Administrativa, adscrito al Departamento Administrativo Jurídico, así:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título Profesional en el área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas: Núcleo Básico del conocimiento en Derecho.
- Tarjeta Profesional conforme a la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 2561 de 2022 y específicamente en el empleo objeto de este acto administrativo, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, el día 08 MAR 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Proyecto/Elaboró: Héctor Fabio Balcero, Abogado Contratista, DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YRS*
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director, DAFI *AB*
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *lmm*
VoBo Despacho *AB*



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **515** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que teniendo en cuenta el seguimiento a la matrícula, la jornada escolar (regular y/o única), planes de estudios (aula, modelos y educación media) y la definición de la relación técnica de la Planta de Personal para la vigencia 2024, efectuó reorganización de su planta conforme a las necesidades y disposiciones de los maestros de las Instituciones Educativas Oficiales de Armenia, quedado aun con necesidades para la prestación del servicio educativo para lo cual debe acudir al uso de la lista de elegibles.

Que la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, realizó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos – OPEC junto con la convocatoria de los elegibles a la Cuarta Audiencia Pública programada para el día 28 de febrero de 2024, con el propósito de proveer vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar.

Que dicha convocatoria fue publicada en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y en la de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la misma fue debidamente documentada por la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, como se registra en el Acta de Talento Humano N° 0016 fechada el día 28 de febrero de 2024, la cual cumplió con todos los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 40 la señora VALERIA VELEZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.967.368, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0194 del 28 de febrero de 2024 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora VALERIA VELEZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.967.368, en la Institución Educativa CIUDADELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa del municipio de Armenia (E),



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **515** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora VALERIA VELEZ GARCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.967.368, en la Institución Educativa CIUADAELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora VALERIA VELEZ GARCIA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa CIUADAELA DE OCCIDENTE del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora VALERIA VELEZ GARCIA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **01 MAR 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (E)

Elaboró: Lina Marcela Sánchez Ordoñez – Auxiliar Administrativo – Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Ilda Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano – SE Armenia

Jose Javier Acero Osorio – Profesional Especializado (Líder) – Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) – SE Armenia

Lina Maria Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia